

# **VI Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2018)**

Sede: Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo

Sarmiento 2037, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

29, 30 y 31 de agosto de 2018

## **Libros y nuevas problemáticas en el primer peronismo: Organismos estatales culturales, trabajadores intelectuales y editores**

Alejandra Giuliani

FFyL-UBA; UNIPE

[alegiul62@gmail.com](mailto:alegiul62@gmail.com)

### **Introducción**

La ponencia se propone abordar problemáticas relevantes sobre la edición de libros que recorrieron los años del primer peronismo. Dado el carácter a la vez cultural y económico del espacio de los libros, se entrecruzan enfoques de la historia cultural, socio-económica y política. El trabajo aborda episodios y cuestiones que generaron tensiones entre sujetos protagónicos del mundo del libro de entonces, en especial, se detiene en los complejos vínculos entre organismos estatales -culturales y legislativos- y los empresarios editoriales.

Así, esta presentación analiza problemáticas que generaron una nueva “agenda” en los ámbitos ligados al libro: proyectos para el pasaje del dominio público al dominio del

Estado para la edición de obras libres de derechos de autor, la relevancia de las obras de autores nacionales para organismos estatales y la cuestión del trabajador intelectual.

### **Del dominio público al dominio del Estado**

Pocos meses después de la asunción de Perón a su primera presidencia, la revista *Gaceta del Libro* publicó la siguiente información, bajo el título “Ley de Propiedad Intelectual”:

“La Unión Argentina de Trabajadores Intelectuales ha presentado al Senado dos anteproyectos sobre reforma de la Ley 11723, de propiedad intelectual, y de la ley de imprenta y ediciones. El primero encara la reforma de la ley 11723 desde el artículo 1° a 53° y el anexo ley de imprenta y ediciones, estableciendo el registro nacional de impresores, editores y librerías, y la imposición del estampillado fiscal numerado del libro, con el 1% al editado por el autor, 2% al editado por el editor y 5% para los libros de dominio público, que pasa a ser del dominio del Estado. El estampillado se establece sobre el precio de venta del ejemplar al público. La recaudación del estampillado será destinada a la Caja de Previsión Social del Escritor y del Artista Plástico”.<sup>1</sup>

Esta breve noticia situaba una serie de problemáticas acerca de la edición de libros que atravesaron la década del primer peronismo. En primer lugar, la mención a una agrupación de intelectuales, la Unión Argentina de Trabajadores Intelectuales,<sup>2</sup> diferente a la tradicional entidad de los escritores, la SADE, presentando al Congreso un proyecto de reforma de ley sobre derechos editoriales e intelectuales. Además, la intención misma de reformar la ley 11723, que intentaron diversos actores durante la década peronista y no fue realizada. Y en ese proyecto de reforma, por un lado, una serie de propuestas de intervenciones estatales sobre el registro de las empresas del sector editorial (imprentas y editoriales) y sobre la distribución de las ganancias sobre la venta de libros (como el estampillado fiscal que se menciona). Por otro lado, la mención a que la propuesta incluía

---

1 *Gaceta del Libro* 18, de Agosto de 1946, p.22.

2 Muy posiblemente antecesora inmediata de ADEA, dentro de las escasas menciones a su existencia, en cronologías de la época se encuentra participando de un acto por el lanzamiento de la candidatura de Perón en febrero de 1946.

el pasaje del dominio público al dominio del Estado, único tópico que, por los alcances de esta colaboración, acá nos proponemos explorar.

Poco después de la publicación de *Gaceta del Libro*, a fines de ese año 1946, fue un organismo de política cultural, la Comisión Nacional de Cultura (CNC), el que volvió a proponer el paso del dominio público al de Estado. En efecto, se realizó en el marco de una amplia convocatoria de la CNC a los empresarios de las industrias culturales nucleados en diversas organizaciones, y entre ellos a los editores de la CAL, para que propusiesen cambios a una posible reforma a la Ley de Propiedad Intelectual.<sup>3</sup>

Las Actas de sesiones del Consejo Directivo de la CAL (CDCAL) refieren a que la entidad fue invitada a enviar inicialmente dos representantes para una primera reunión, en la que se formó una Comisión Asesora. El Presidente de la CAL, Julián Uργοiti, de editorial Sudamericana, y el consejero de Cursos de Cultura Católica, Cosme Beccar Varela, acudieron a la reunión el día 6 de noviembre.<sup>4</sup>

Un mes después, estaba en pleno despliegue el trabajo en la CNC. Se organizaron en comisiones y subcomisiones, en las que participaban, por la CAL, Alfredo Vercelli (Atlántida), Gonzalo Losada, Julián Uργοiti (Sudamericana), Cosme Beccar Varela (Cursos de Cultura Católica), Evaristo Sánchez Duffy (Sopena Argentina) y Jorge D'Urbano Viau (Viau). En su sesión formal de CDCAL de diciembre, cada consejero informó al resto sobre el desarrollo de las tareas de asesoramiento desde las subcomisiones que integraban. Gonzalo Losada participaba en la Subcomisión de Dominio Público, con el representante de Sopena Argentina, Evaristo Sánchez Duffy. Allí se debatía en torno a lo que el primero consideraba “el delicado problema del dominio público”, porque, afirmaba, los sectores oficialistas proyectaban transformarlo en dominio del Estado. Se trataba de una problemática sensible a los negocios de los editores, dado que las obras del dominio público podían reeditarse sin ningún pago, mientras que su traspaso al dominio del Estado implicaría el pago de regalías.

---

3 Esta convocatoria de la CNC fue trabajada por la autora en Alejandra Giuliani, 2018: 147-168.

4 Julián Uργοiti, directivo de la editorial Sudamericana, fue Presidente de la CAL desde mediados de 1945, por dos años. CAL-Actas CD, Libro III, 7 de noviembre de 1946: 163-165.

Losada afirmaba que en las reuniones había “un clima adverso al punto de vista de los editores y la tendencia a apoyar el traspaso del dominio público al dominio del Estado”. Expresó con preocupación que los delegados de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) y de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores) eran partidarios de la aplicación de regalías a los libros de dominio público de autores extranjeros que se editasen en la Argentina. Agregaba que la SADE, si bien no compartía que se traspasara el dominio público al del Estado, solicitaba en cambio que se impusiera una pequeña regalía con fines sociales. La relación de fuerzas era adversa a los editores, solo la SIGA, entidad de los empresarios gráficos, y el delegado de la Sociedad de Empresarios Teatrales compartían su punto de vista. La estrategia que el CDCAL resolvió fue la de tratar de convencer a otras entidades patronales de “los graves perjuicios” que implicaría el paso de un dominio al otro. Gonzalo Losada decía que había logrado que la SIGA enviara una nota en la que señalaba su preocupación ante la posibilidad del traspaso del dominio y trataría que la Federación Gráfica Bonaerense procediera de igual forma. Asimismo Losada destacaba que Martínez Zuviría, de la CNC, había preguntado reiteradamente cuáles serían los beneficios materiales que el Estado obtendría de aplicarse regalías sobre el dominio público, es decir, si este pasara a ser un dominio estatal. Luego de un debate sobre la conveniencia de hacerlo, el CDCAL resolvió “no facilitar el cálculo pedido” por el Director de la Biblioteca Nacional.<sup>5</sup>

A fines de mayo de 1947, la *Guía Quincenal* de la CNC reprodujo el informe que el Presidente Ernesto Palacio presentó a la Cámara de Diputados de la Nación, que detallaba las acciones realizadas desde su nombramiento al frente del organismo. Mencionaba allí, entre una serie de proyectos trabajados, que, consiente de las deficiencias de la Ley 11.723, y en su carácter doble de funcionario y legislador, encaró el estudio de su reforma, “con la colaboración de todos los interesados en su funcionamiento”. Informaba que se trató de una ardua labor que lo dejó sin receso veraniego, pero que le había proporcionado satisfacciones dado que había logrado “la adhesión y la colaboración de todos los organismos vinculados a la actividad cultural y con la simpatía manifiesta reiteradamente, de los intelectuales y los artistas, sin distinción de colores políticos.” Sin embargo, Palacio dejaba traslucir en su informe que no se había logrado una propuesta única. Informaba que

---

5 CAL-Actas CD, Libro III, 5 de diciembre de 1946: 176-179.

adjuntaba un memorando a su informe y no mencionaba que allí se reflejaran acuerdos, sino “las reiteradas intervenciones realizadas en todos los casos en que hubo que defender los valores culturales ante los poderes públicos, en la obra o en la persona de los creadores”. Además, sostenía que la convocatoria le había generado sinsabores y había sufrido ataques, si bien “aislados e inspirados por móviles inconfesables”.<sup>6</sup>

A medida que se dilataba el tratamiento parlamentario de una reforma a la Ley de propiedad intelectual, en el interior del CDCAL poco a poco se fueron diluyendo las referencias concretas a la problemática del dominio público del Estado. Sin embargo, los dirigentes editoriales se mantuvieron muy atentos a toda iniciativa estatal respecto a los derechos sobre las publicaciones de libros. Por ejemplo, en octubre de 1948, se anoticiaron de que el Diputado John William Cooke estaba pidieron informes a entidades oficiales y privadas para que lo asesoraran en una reforma a la Ley 11.723 que él estaba estudiando, la CAL le envió una nota ofreciéndose como asesora también, pero no tuvo respuesta.<sup>7</sup>

Finalmente, durante las presidencias del primer peronismo no se reformó la Ley 11.723, ni se cambió por separado el dominio público al del Estado. En las jornadas de fines de 1946, los consejeros de la CAL habían logrado entablar una relación fluida con la CNC y que fueran escuchados en sus reclamos por autoridades de un gobierno al que se habían opuesto públicamente desde antes de ser elegido.<sup>8</sup> Además, continuaron alertas para poder influir sobre estas cuestiones y buscaron sumar a su posición otros intereses sectoriales. Para ello, incluso conformaron un “Consejo Coordinador de Entidades de Trabajo Intelectual” junto con SADAIC, SADE, Argentores y el Instituto del Derecho Intelectual, “con el objeto de aunar opiniones y dirigirse en conjunto a las autoridades del superior gobierno”.<sup>9</sup>

## **Libros de autores argentinos**

---

6 CNC-*Guía Quincenal de la Actividad Intelectual y Artística Argentina*, 3, mayo de 1947: 73.

7 CAL-Actas CD, Libro III, 7 de octubre de 1948: 422.

8 Como analizamos en otro trabajo, la CAL firmó oficialmente el manifiesto de las entidades empresariales en adhesión a la candidatura de la Unión Democrática para las elecciones presidenciales de 1946. En: Alejandra Giuliani, 2018: 139-146.

9 CAL-Actas CD, Libro III, 16 de octubre de 1946: 158-159.

Los estudios que analizan la edición de libros de la Argentina del primer peronismo subrayan el hecho de la muy baja proporción de títulos de autores locales en los catálogos de las casas editoriales literarias de la época.<sup>10</sup> Ello sucedía aun en una extraordinaria expansión de la producción local de libros. Como hemos abordado en otros trabajos, desde mediados de la década de 1930 transcurría la que fuera llamada “edad de oro del libro argentino”, con una producción de alto prestigio en el campo cultural hispanoamericano que era destinada en aproximadamente un 70 % a la exportación a los centros de lectura del área idiomática del idioma español.<sup>11</sup>

Las más importantes casas editoras de literatura de la época que operaban en la Argentina decidían editar sobre todo obras de autores europeos, y se especializaron en el trabajo de traducción editorial, que llegó a ser muy prestigioso en toda el área idiomática del español.<sup>12</sup> Sus directivos, a la vez, dirigían la CAL, cuyo Consejo Directivo, al menos en el período que nos ocupa, no consideró como un problema la escasa publicación de las obras de los escritores locales.

Sobre esta situación sí buscaron intervenir diversas voces e instituciones ligadas a políticas culturales estatales durante las primeras dos primeras presidencias de Perón. Una oportunidad relevante fue en el año 1947, cuando el Congreso de la Nación debatió y aprobó una ley de créditos específicos a las editoriales de libros. La Ley 13.049, sancionada en septiembre de ese año, autorizaba al Poder Ejecutivo Nacional, en convenio con los organismos que integraban el Banco Central de la República Argentina, a constituir un fondo especial de veinticinco millones de pesos reservados a préstamos extraordinarios, destinados a las empresas editoriales locales que imprimían en el país. El proceso parlamentario que concluyó en la Ley demostró acuerdos entre el Poder Legislativo, el sistema financiero estatal y dos asociaciones empresariales de editores. Los nucleados en la CAL habían desplegado estrategias para que el gobierno peronista se involucrara en la resolución de problemas financieros que atravesaba la próspera exportación de libros argentinos. Por otro lado, la Sociedad Argentina de Editores (SAE), creada en 1946 en

---

10 José Luis de Diego: 2014.

11 Alejandra Giuliani, 2018: 19-38.

12 Patricia Willson, 2004.

oposición a la CAL, logró, a propuesta del Diputado John William Cooke, que la ley la designara como entidad asesora exclusiva en la adjudicación de los créditos.<sup>13</sup>

Durante las sesiones que llevaron a la ley, el Congreso devino en un ámbito de irradiación de tópicos propios de política cultural que el peronismo proyectaba desplegar. En su intervención, el Senador Miguel Tanco, utilizó la categoría de “trabajador intelectual” y enunció su propósito de trabajar por la creación de una editorial estatal. Y en Diputados, John William Cooke, desarrolló y fundamentó un plan legislativo propio para la reglamentación de porcentajes obligatorios de edición de obras de autores argentinos. Se trataba de proyectos en los que el Estado asumía nuevas formas de intervención en el mundo del libro, y que, de haberse concretado, hubieran incidido en las relaciones de fuerza al interior del entramado de vínculos culturales y económicos de la edición. Una de las voces protagónicas en los debates parlamentarios que fundamentaron la sanción de la ley fue la del Diputado John William Cooke. En su intervención durante la sesión en que la Cámara Baja aprobó definitivamente la ley, introdujo el problema de la baja proporción de obras de autores argentinos en los catálogos editoriales. Cooke analizaba la composición de autores por origen en la producción editorial argentina:

"En lo que respecta a los libros de texto, la producción de autores argentinos es realmente elevada. En medicina se publica el 90 por ciento de obras de autores argentinos; en materia de derecho, el 70 por ciento; en industrias agropecuarias, el 70 por ciento; en ingeniería más del 50 por ciento, porcentajes mucho mayores en libros de texto para estudios primarios y secundarios. Si bien en este aspecto la producción bibliográfica argentina contempla el caso de los autores nacionales, no puede decirse lo mismo en lo que se refiere a otros tipos de literatura".<sup>14</sup>

Al fundamentar su voto favorable a la aprobación de la ley advirtió a las empresas editoriales: "...que así como los esfuerzos de todos los sectores se aúnan para facilitarles la solución del serio conflicto económico y financiero que se les ha creado, es también necesario que ellas tengan en cuenta que es deber ayudar a los autores argentinos [...] Es imprescindible que las editoriales comprendan el problema de la bibliografía, que está tan

---

13 Alejandra Giuliani, 2016: 219-238.

14 Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación... p.79.

íntimamente al de la cultura, aunque haya que sacrificar un renglón de ese negocio para dar cabida a otras inquietudes más trascendentales que, con el tiempo, esa actitud habrá de proporcionarles no sólo beneficios espirituales, sino también crecidos beneficios materiales. No es admisible que en algunos rubros, el noventa y nueve por ciento de los autores publicados sean extranjeros, con olvido de los autores argentinos que en esos mismos géneros literarios y en esas mismas materias han producido obras que superan a las de los autores foráneos. Quiero dejar claramente planteado este asunto como prueba de inquietud y como anhelo del Congreso argentino. Nosotros deseamos la prosperidad de las editoriales argentinas. Sabemos que en estos momentos necesitan de nuestra ayuda, la que todos les estamos prestando. De igual manera les recordamos que hay escritores argentinos en toda la República, no sólo en la Capital, que necesitan la ayuda de las editoriales argentinas. Nos dirigimos a ellas pidiéndoles que escuchen este reclamo que llega de todas las latitudes de nuestra República”.<sup>15</sup>

Cooke dirigía su crítica claramente a las editoriales literarias más prestigiosas, tales como Losada, Sudamericana, Emecé, Rueda, El Ateneo, entre las principales, en la mayoría de cuyos catálogos, como ha analizado en detalle José Luis de Diego, las obras de autores argentinos ocupaban escaso lugar.<sup>16</sup> Incluso, en otra parte de su discurso, las diferenciaba explícitamente de las casas que producían libros de educación y técnicos, que, afirmaba, no habían relegado a los escritores locales como sí las primeras.

También Cooke planteaba que todo lo referente a la producción de libros argentinos y extranjeros debía ser canalizado a través de una reforma a la ley de propiedad intelectual, que, según afirmaba, él proyectaba presentar al Congreso.<sup>17</sup> Cooke sostenía que el Estado debía reglamentar la proporción de obras de autores argentinos y extranjeros en los libros que editara cada editor, que era necesaria elaborar una ley "para que no quede librado al arbitrio y al mayor o menor interés de cada editorial ese problema".<sup>18</sup>

Por su parte, en la Cámara Alta, el senador por Tucumán Miguel Tanco, afirmó lo siguiente:

---

15 Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...pp.79-80. El subrayado es nuestro.

16 José Luis de Diego, 2014.

17 Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...p.79 y 85.

18 Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación...p. 85.



“Hubiera sido de desear una ley que creara una editorial del Estado, para favorecer también a los trabajadores intelectuales, que en estos momentos no tienen ninguna ventaja, ningún alivio en lo que se refiere a sus obras, porque las empresas editoras tratan siempre de sacar la parte del león, como no han de ignorarlo todos aquellos que hayan hecho publicaciones. Por estas razones creo conveniente —y he de estudiar un proyecto de ley en este sentido— que se favorezca al trabajador intelectual, ya que por el proyecto en consideración estamos favoreciendo únicamente al capital.”<sup>19</sup>

Así, un elemento propio del naciente peronismo en el discurso de Tanco era la valoración positiva que hacía del Estado como empresario, en cobijo del trabajo ante el capital. A la vez, al considerar “trabajadores” a los escritores, Tanco los incluía en el conjunto social que el Estado debía defender legalmente de los posibles abusos del empresariado. Su posición remitía así al tópico de la “justicia social”, que el Estado debía garantizar con su regulación, y que era un componente vertebral de la constelación ideológica del primer peronismo.<sup>20</sup> Hacia fines de 1947, la idea también ya era parte constitutiva de la identidad de la Asociación de Escritores Argentinos (ADEA). Esta había sido formada en ese mismo año por un grupo heterogéneo de escritores de la intelectualidad peronista.<sup>21</sup> La ADEA se diferenciaba de la SADE, entre otras razones, por su posición de cercanía al nuevo gobierno, a diferencia de la férrea oposición de la asociación tradicional, expresada en su defensa de la estricta autonomía del campo intelectual. Uno de los aspectos centrales de su distinción era justamente el énfasis que la ADEA ponía en que la condición de intelectual era inherente a la de trabajador, al punto que la entidad estaba afiliada a la CGT.<sup>22</sup>

En los debates parlamentarios que estamos citando, el senador Durand replicó a Tanco que la mejor manera de favorecer a los trabajadores intelectuales era fortaleciendo primero a las empresas editoriales, porque “sin editoriales prósperas no pueden desarrollar su trabajo los intelectuales”. Tanco entonces volvió a pedir la palabra; dijo que fue mal interpretado por sus colegas. Reiteraba que no se oponía al proyecto en tratamiento, sino

19 Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación...p.635.

20 Carlos Altamirano, 2001: 22-24.

21 Raanan Rein (2013, 56-58) analiza la heterogeneidad del sector de intelectuales que adhería al peronismo; en la misma línea, ver Alejandro Cattaruzza (2009: 237-241). Sobre la formación de la ADEA, sus integrantes y estatutos, Guillermo Korn (2007: 178-180).

22 Alejandro Cattaruzza (2009: 242) y Guillermo Korn (2007: 178).

que había que proteger al capital pero también al “obrero intelectual”, dado que “hasta este momento solo nos hemos ocupado del trabajador manual, de aumentar su salario, pero al trabajador intelectual lo hemos olvidado”.<sup>23</sup>

Es importante resaltar en este punto que, consultadas las Actas de sesiones del Consejo Directivo de la CAL, toda vez que resonaron en su interior los tópicos planteados por Cooke y Tanco fue para la enérgica oposición de los editores allí nucleados –que además eran los más dinámicos y prestigiosos de la época- en defensa de las libertades de mercado.<sup>24</sup>

Otra estrategia de los dirigentes editoriales en busca de no ser identificados como editores “pro autores extranjeros” consistió en la organización de un novedoso certamen literario. Ante las voces críticas, los dirigentes de la CAL dieron como respuesta un “Concurso para la edición de obras de autores noveles”, exclusivamente argentinos. El premio consistía en la edición anual de hasta veinte obras literarias por año, a cargo de la CAL. *Biblos*, la revista oficial de la entidad, lo anunció públicamente de la siguiente manera:

“Con el propósito de que los autores nacionales tengan la oportunidad de dar a conocer sus obras y revelar así los valores que por falta de un editor pudiesen ser ignorados, la Cámara Argentina del Libro celebra un interesante concurso que ofrece a los escritores jóvenes del país una magnífica ocasión de presentar su producción al público y la crítica”.<sup>25</sup>

Para tranquilizar a las casas asociadas, la dirigencia dejaba traslucir que no se elegirían obras de autores consagrados entre el público comprador: “Es deseo de la Cámara que su certamen no sea una competencia a la actividad editorial argentina, sino un amplio y verdadero aporte cultural y un estímulo para las vocaciones de la nueva generación de escritores”.<sup>26</sup>

Así, el objetivo público del concurso literario constituía a la CAL y al jurado que esta designara como agentes de consagración en el campo cultural. Ahora bien, los

---

23 Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación...p.636.

24 Alejandra Giuliani, 2018.

25 *Biblos*, 26: 8.

26 Ídem.

dirigentes editoriales tuvieron también otros fines con este plan. El autor del proyecto fue el activo consejero Alfredo Vercelli, directivo de Editorial Atlántida. Vercelli lo presentó formalmente al CDCAL en mayo de 1947 en un contexto de fuerte rispidez con la prensa oficialista que había incluido a la dirigencia de la CAL en el sector “anti-argentino” de la sociedad.<sup>27</sup> Vercelli propuso que la entidad actuara como editora, en sus palabras:

“Frente a los múltiples ataques que se llevan contra el editor, la mejor respuesta es mostrar con hechos que la suerte y el prestigio del escritor argentino no es indiferente a aquél”.<sup>28</sup>

De modo que los editores de la CAL participaban de uno de los debates culturales que se manifestaron en la época, como lo era la lucha por los sentidos de “lo nacional”. La organización del concurso literario, dirigido exclusivamente a autores argentinos, muestra el esfuerzo de la CAL a la vez por acercarse a los tópicos dominantes de la política cultural del peronismo y expresarse como “no-extranjeros”, es decir, confrontar con la apropiación que hacía el peronismo de la cuestión desde el apoyo al “autor argentino” e intervenir de este modo en la “cuestión nacional”.<sup>29</sup>

El proyecto del directivo de Atlántida, aprobado con entusiasmo por sus pares, consistía en la creación de un fondo monetario para afrontar la edición de las obras premiadas, que estimaba de unos cien mil pesos. Se formaría con aportes voluntarios de las empresas asociadas, que serían devueltos a medida que ingresara el dinero de las ventas de los libros. Para asegurar las ventas, Vercelli aclaraba que ya había tenido una conversación con el Presidente de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, quien le había afirmado que buscaría ampliar los fondos del organismo estatal para adquirir parte de tales ediciones.<sup>30</sup> Dado que la mayoría de los editores locales eran reacios a incrementar obras literarias de autores argentinos en sus catálogos, el emprendimiento de la CAL representaba también una especie de servicio a los socios, ya que encaraba de manera colectiva un proyecto que no interesaba a los planes editoriales propios de las empresas.<sup>31</sup>

---

27 Alejandra Giuliani, 2018: 141-146.

28 CAL-Actas CD, Libro III, 21 de mayo de 1947: 255-256

29 Guillermo Korn, 2007: 15.

30 CAL-Actas CD, Libro III, 21 de mayo de 1947: 255-256.

31 En otros trabajos hemos analizado cómo, en la definición del jurado del concurso, los dirigentes de la CAL que en un principio por los escritores habían convocado a un representante de SADE luego incluyeron a

## **El Anteproyecto de Estatuto de Trabajador Intelectual: nuevas reglas para los editores**

En su reciente trabajo sobre un conjunto de intelectuales durante el primer peronismo, Guillermo Korn encuentra que Elías Castelnuovo mostró un interés continuo en la organización gremial de los escritores y que fue él quien propuso ideas para la elaboración del posterior proyecto de “estatuto del trabajador intelectual”. Un bosquejo de esas ideas fueron enviadas por Castelnuovo a Manuel Gálvez en una valiosa carta de marzo de 1947. Allí Castelnuovo se lamentaba de la pobrísima situación económica de los escritores argentinos. La asignaba a la explotación que sufrían los autores por parte de las empresas editoriales, que les otorgaban muy injustas pagas y publicaban casi exclusivamente obras de extranjeros. El escritor proponía entonces: “modificar el porcentaje de ganancias que les correspondan al librero y al autor; fijar una cuota de libros nacionales para cada catálogo editorial y las colaboraciones para diarios y revistas.”<sup>32</sup> Luego Korn encuentra en una publicación del año 1955 que Castelnuovo reprochaba que el proyectado estatuto no se hubiese concretado, y señalaba el recorrido de su propuesta: luego de lograr el apoyo con la firma de “ochenta escritores conocidos”, la presentó a la CNC y la SADE y “presionó al Diputado Ernesto Palacio para que lo hiciera ante la Cámara de Diputados”. Luego, siempre según Castelnuovo, el proyecto pasó de la CNC a una “junta de intelectuales”.<sup>33</sup>

Sus palabras son relevantes en cuanto trazan un posible origen y recorrido del proyecto, por instituciones y funcionarios ligados a ellas que, en efecto, hemos encontrado incorporaron en sus discursos y proyectos la categoría de “trabajador intelectual”, y propuestas de porcentajes mínimos de obras de autores argentinos en los catálogos editoriales en esos primeros tiempos del primer peronismo. Además, el 28 de mayo de 1948 un decreto presidencial creó efectivamente la Junta Nacional de Intelectuales dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Nación, de la que surgió el anteproyecto del trabajador intelectual, que incluía las propuestas de Castelnuovo.

---

uno de la nueva asociación ADEA. Alejandra Giuliani 2009 y 2018.

32 Guillermo Korn, 2017: 105-106.

33 Ídem: 110-111.

En sus Consideraciones, el decreto afirmaba que: "Estudiando la situación económica de los trabajadores intelectuales -escritores, músicos, artistas plásticos, investigadores, etc.- el gobierno ha comprobado la escasez de sus recursos, rayana a menudo en la indigencia, pese a la prosperidad de las numerosas empresas comerciales que se valen de ellos. Esta injusta pobreza, en penoso contraste con la febril actividad de los negocios, desalienta a muchos y los impulsa a abandonar su vocación y a dedicarse a tareas más remuneradoras. El gobierno surgido de la Revolución no puede aceptar que esto continúe así."<sup>34</sup> Así, el gobierno contextualizaba la situación económica de parte de los intelectuales con la de la época de prosperidad que atravesaban las editoriales, los situaba no tanto como escritores sino como autores, es decir en sus vínculos contractuales con los empresarios editores.

Y agregaba la letra del decreto:

“Los trabajadores intelectuales, que son factores esenciales de la grandeza espiritual y aun de la riqueza material de la Nación, ignoran su fuerza porque viven disgregados. Es justo, en esta hora de engrandecimiento nacional, es urgente que el gobierno equilibre el progreso en todos sus órdenes y supla con su acción la solidaridad de que carecen los productores intelectuales, creando una organización constituida por ellos mismos, que con amplios recursos financieros y legales y conocimiento directo de sus problemas, dignifique y asegure sus condiciones de vida, y les dé la libertad económica indispensable para el goce normal de la libertad espiritual.”<sup>35</sup> Así, la categoría “trabajador intelectual” era directamente definida en relación a las responsabilidades estatales de colaborar en su organización.

La Junta Nacional de Intelectuales era creada con la función de “promover la investigación y la creación literaria, artística, científica y técnica, y en general velar por todas las manifestaciones de la cultura y su difusión y proteger en la persona de los intelectuales las letras, las ciencias y las artes nacionales”.<sup>36</sup>

Desde su creación, la Junta se abocó a la elaboración de un Estatuto del Trabajador Intelectual, cuyo anteproyecto fue presentado públicamente en julio de ese año 1948. El

---

34 Junta Nacional de Intelectuales, 1949: 49.

35 Ídem: 49-50.

36 Ídem: 50.

proyecto, en palabras de Jorge Rivera “despertó grandes expectativas” pero “quizás por su carácter excesivamente ambicioso y por el juego de los intereses en pugna, no pasó de ser una muy loable tentativa de organización y protección”.<sup>37</sup>

Referiremos aquí específicamente a los tópicos de aquellos “intereses en pugna” que tocaban directamente a los empresarios editores. Tal como ya había mencionado Cooke un año antes en el recinto de Diputados, el Anteproyecto definía que todo editor debía publicar obras de autores argentinos en una proporción no menor al 10% del total de títulos que editase en un año. Además, quedaban estipulados porcentajes de derechos de autor tanto en la primera edición como en reimpressiones y ediciones subsiguientes. También se estipulaban porcentajes de adelantos por derecho del editor al escritor aun antes de realizada la venta de la tirada y se estipulaba el plazo máximo de diez años en los cuales el autor cedía sus derechos al editor, luego de los cuales recobraba todos sus derechos.

Por su parte, el Estado se comprometía a comprar hasta dos mil ejemplares de cada título de “libros argentinos de autores vivos”, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Intelectuales y por intermedio de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.<sup>38</sup>

Ni bien se hizo público el Anteproyecto, los dirigentes de la CAL elevaron una nota al Secretario de Educación solicitándole diera a conocer la totalidad de la letra del Anteproyecto para que pudieran “hacer las observaciones que creamos oportunas, y colaborar con las finalidades de la Secretaría”.<sup>39</sup> Poco después, los dirigentes editoriales avanzaron junto a los de la SAE, asociación que si bien reunía a editores cercanos al gobierno de Perón en este caso se posicionaron como empresarios junto a la entidad opositora al peronismo. Fue una de las primeras veces en que ambas cámaras —enfrentadas— concordaron en un trabajo en común, para oponerse públicamente, y aunar fuerzas ante “la inminente amenaza que significan algunos puntos contenidos en el proyectado Estatuto del Trabajador Intelectual”.<sup>40</sup>

Poco después, en sesión del 2 de septiembre de 1949, ante lo que consideraron una intervención de gravedad en los asuntos de los editores por parte del Estado, los consejeros

---

37 Jorge Rivera, 1998: 124.

38 Ídem.

39 CAL Actas CD 28 de septiembre de 1948, Libro III, pp. 418-419.

40 CAL Actas CD 28 de julio de 1949, libro III, pp. 456-457

de la CAL gestionaron una entrevista con el propio presidente Perón para "hacerle entrega de un memorial donde se condensen las observaciones hechas por la CAL al Anteproyecto". Asimismo, y como parte de una estrategia habitual, decidieron convocar a la solidaridad empresarial enviando copias del documento crítico al Estatuto del Trabajador Intelectual a la SIGA, a la Federación Gráfica Argentina y a la Sección Gráfica de la UIA.<sup>41</sup>

Si bien el presidente Perón no recibió a los editores sino hasta el año 1954, y para tratar otras cuestiones<sup>42</sup>, es relevante subrayar el hecho de que tanto los proyectos del pasaje de derecho público a derecho del Estado, como los de reglamentación de porcentajes de edición de libros de autores argentinos, como el de un estatuto integral sobre los trabajadores intelectuales no se concretaron durante el primer peronismo. Las causas han debido de ser múltiples, y en la bibliografía comienzan a formularse hipótesis al respecto. Una de ellas es la oposición efectiva del empresariado de las industrias culturales. Sólo futuros trabajos y la comunicación entre ellos puede fortalecer esa hipótesis, en esta colaboración intentamos avanzar en ese sentido, desde un sector de ese empresariado, el de los editores.

## **Bibliografía**

### **Documentos oficiales:**

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, debate por la sanción de la Ley 13.049, de créditos de ayuda y fomento a las editoriales, septiembre de 1947. Imprenta del Congreso de la Nación.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, debate por la sanción de la Ley 13.049, de créditos de ayuda y fomento a las editoriales, septiembre de 1947. Imprenta del Congreso de la Nación.

*Guía quincenal de la actividad intelectual y artística argentina*, Comisión Nacional de Cultura, Buenos Aires (números de 1947 a 1950).

---

41 CAL Actas CD, libro IV, pp. 2.

42 Alejandra Giuliani, 2018: pp.216-217.

*Junta Nacional de Intelectuales. Antecedentes de su creación. Decretos y Reglamento Interno.* Ministerio de Educación. Subsecretaría de Cultura, Buenos Aires, 1949.

### **Documentos de la Cámara Argentina del Libro:**

Actas de Sesiones del Consejo Directivo (Años 1938-1958).

*Biblos.* Publicación “órgano oficial” de la Cámara Argentina del Libro. Años 1941-1966. Números 1 a 123.

### **Libros y Revistas:**

-Altamirano, Carlos (2001). *Bajo el signo de las masas (1943-1973)*, Biblioteca del Pensamiento Argentino VI, Buenos Aires, Ariel.

-Cattaruzza, Alejandro (2009). *Historia de la Argentina (1916-1955)*, Buenos Aires, Siglo XXI.

-De Diego, José Luis (2014). “1938-1955. La ‘época de oro’ de la industria editorial”, en: De Diego, José Luis (director), *Editores y políticas editoriales en Argentina, 1880-2010*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, pp.97-133.

-Fiorucci, Flavia (2001). “Los Escritores y la SADE. Entre la supervivencia y el antiperonismo: los límites de la oposición (1946-1956)”, en: *Prismas, Revista de Historia Intelectual*, nº 5, Universidad Nacional de Quilmes, pp.101-125.

-Giuliani, Alejandra (2018). *Editores y Política. Entre el mercado latinoamericano de libros y el primer peronismo (1938-1955)*, Temperley, Tren en Movimiento.

(2016). “La Ley de Crédito editorial de 1947: Política industrialista, legisladores y entidades empresariales en su proceso de sanción”, en: *Actas del V Congreso de Estudios sobre el Peronismo*, ISSN 1852-0731, Red de Estudios sobre el Peronismo, pp. 441- 462.



(2016/2017). “Libros y nuevos lectores durante el primer peronismo”, en: *Afuera. Estudios de crítica cultural*, 17/18, Buenos Aires, s/n, disponible en: <http://revistaafuera17-18.blogspot.com.ar/p/blog-page.html>

(2009). “Libros o Alpargatas: el comienzo de una historia. Editores, escritores y política en la Argentina de 1945”, en: *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, Vol. II, Luján, Universidad Nacional de Luján-EPHyD, pp. 59-78.

-Korn, Guillermo (2017). *Hijos del Pueblo. Intelectuales peronistas: de la Internacional a la Marcha*, Buenos Aires, Las Cuarenta.

(2007). “Conflictos y armonías” y “ADEA: La otra SADE”, en: David Viñas (Dir.) y Guillermo Korn (Comp.), *El Peronismo Clásico (1945-1955). Descamisados, gorilas y Contreras*, Buenos Aires, Paradiso - Ediciones Fundación Crónica General, pp.9-25 y pp.178-180.

-Rein, Raanan y Claudio Panella (Comps.) (2013). *Cultura para todos. El suplemento cultural de La Prensa cegetista (1951-1955)*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional.

-Revista *Gaceta del Libro* (números de 1946-1947).

-Rivera, Jorge (1998). *El escritor y la industria cultural*, Buenos Aires, Atuel.

-Willson, Patricia (2004). *La Constelación del sur. Traductores y traducciones en la literatura argentina del Siglo XX*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno.